

Guayaquil, 29 de noviembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: "El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones."

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de memorando No. CFN-B.P.-GSMG-2019-6050-M de fecha 29 de noviembre de 2019, la Gerencia de Sucursal Mayor Guayaquil manifiestó y solicitó lo siguiente:

"Mediante memorando Nro. CFN - B.P.- SINP - 2019 - 0596 - M del 29 de noviembre de 2019, la Ing. Nadia Armendáriz Macías Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso comunica y entrega la documentación para dar



Guayaquil, 29 de noviembre de 2019

inicio al proceso legal correspondiente a la operación PYME XPRESS del cliente SERINTU S.A por parte del delegado designado por el Gerente General en el área jurídica.

Ante lo cual, se solicita designe la delegación correspondiente a efectos de poder continuar con el proceso de instrumentación de la solicitud del cliente antes referido el día de hoy.

Cabe indicar que el cliente tiene un dividendo de otra operación que vence este fin de semana, la cual se ha acogido al beneficio de 90 días de gracia total, por lo que, de no instrumentarse hoy, la misma estaría condicionada a que primero se operativice la solicitud de beneficio."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, señala: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bemúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,



Guayaquil, 29 de noviembre de 2019

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al Jefe Supervisor del Proceso de Legal de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, los acuerdos y resoluciones expedidos por el Ministerio de Trabajo, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P., y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe el 29 de noviembre de 2019, en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Suscribir los contratos de prendas e hipotecas o las cesiones de ellas y el endoso de las pólizas de seguros de los bienes ofrecidos en garantía a la Corporación Financiera Nacional B.P., previamente aceptadas por el comité o instancias pertinentes.; DOS.-Suscribir los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por los Comités e Instancias correspondientes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio, según sea el caso.; TRES.-Suscribir los contratos declarando extinguida una obligación, cancelando gravámenes y liberando garantías personales y solidarias en forma parcial o total, cuando sean aprobadas por el Comité de Negocios y las instancias correspondientes, conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas.; CUATRO.- Una vez canceladas las obligaciones, suscriba los contratos declarando extinguidas dichas obligaciones, cancele gravámenes y libere garantías personales y solidarias en forma parcial o total.; CINCO.- Suscribir todos los documentos que fueren del caso, en calidad de delegado del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuando esta intervenga en calidad de beneficiaria de los fideicomisos mercantiles derivados de las operaciones de crédito que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso.; SEIS.- Suscribir contratos de prenda industrial abierta y de Mutuo de la línea de Renovación del Parque Automotor de la Corporación Financiera Nacional B.P.; SIETE.- Suscriba los documentos necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias de Factoring Electrónico y Factoring Internacional que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. según sea el caso.; OCHO.- Suscribir Escritura de Cesión de Certificado de Futura Bonificación en calidad de cesionaria, correspondiente al incentivo económico para la forestación y reforestación comercial que otorga el Estado, a través de la Subsecretaría de Producción Forestal a favor de clientes beneficiarios de la línea de crédito forestal



Guayaquil, 29 de noviembre de 2019

otorgada por la Corporación Financiera Nacional B.P. **NUEVE.-** Suscribir contratos / convenios de novación de operaciones/ reestructura y refinanciamiento de operaciones / convenios de modificación de operaciones / Regeneración de Tablas / Solución de Pago exprés **DIEZ.-** Suscribir contratos/ convenios de refinanciamiento de operaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez

GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gsmg-2019-6050-m.pdf

Copia:

Señor Abogado Manuel de Jesús Jacho Chavez **Gerente Jurídico**

Señor Abogado Victor Adrian Farinango Salazar **Subgerente de Patrocinio**

Señorita Abogada María Elena Nuñez Llerena **Abogado de Patrocinio 2**

Señorita Economista Jennifer Andrea Fernández Santos **Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Magíster Rosana Cristina Anchundia Cajas **Secretario General**



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0114-R Guayaquil, 29 de noviembre de 2019

mn/vf/mj